REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 031 -2010-SERNANP-OA

Lima, 10 MAYO 2010

VISTO:

El Informe Nº 018-2010-SERNANP-OA-CONT del 06 de mayo de 2010 del responsable de Contabilidad de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, en el cual comunica que es necesario atender los gastos operativos de mayo 2010, correspondientes a las actividades y proyectos de las Áreas Naturales Protegidas establecidos en el Plan Operativo Anual 2010 del SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309 – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP -, ha previsto para el ejercicio fiscal 2010, utilizar la modalidad de "Encargo" con fondos de la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, para la ejecución de determinadas actividades y proyectos de los órganos desconcentrados;

Que, mediante documento del visto, el responsable de Contabilidad de la Oficina de Administración solicita la emisión de la Resolución Administrativa que autorice la transferencia de S/. 310,833.00 (Trescientos diez mil ochocientos treinta y tres y 00/100 nuevos soles) a las Áreas Naturales Protegidas, con la finalidad de atender gastos operativos de mayo de 2010; señalando que la transferencia debe realizarse bajo la modalidad de "Encargo", por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la ejecución presupuestal y financiera de las actividades, proyectos y componentes puede ser realizada directamente por la entidad y su personal, de conformidad con el artículo 59º, literal a), de la Ley Nº 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 cuyo artículo 40º señala que la modalidad de "Encargo" puede utilizarse excepcionalmente, a personal

expresamente designado para la ejecución de gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, en este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

.

Que, mediante Resolución de Secretaria General Nº 006-2010-SERNANP-SG del 11 de febrero de 2010, se aprobó la Directiva "Normas y Procedimientos para la transferencia, uso y rendición de cuentas de los fondos bajo la modalidad de encargos de la Unidad Ejecutora Nº 1309 – SERNANP para el ejercicio fiscal 2010", cuya finalidad es normar los procedimientos administrativos internos para el otorgamiento de recursos, uso y rendición de cuentas, que aseguren una eficiente ejecución financiera y presupuestal por parte de los órganos desconcentrados, proyectos y convenios a cargo de la entidad;

De conformidad con el artículo 40º, numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y el artículo 21º, inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2008-MINAM; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado V°B° CPC. JOSE L. SERRANO MORAN CONTADOR SERNANP

Artículo 1º.- Autorizar la transferencia bajo la modalidad de "Encargo" por la suma de S/. 310,833.00 (Trescientos diez mil ochocientos treinta y tres y 00/100 nuevos soles), según el Área Natural Protegida y el fondo asignado que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para atender las actividades y proyectos programados para mayo 2010 en el Plan Operativo Anual de los Órganos Desconcentrados de la Unidad Ejecutora 1309 - Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP – para el ejercicio fiscal 2010.

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° Dra. Mariela Castillo Núñez JEFA SERNANP

Artículo 2º.- Designar a los responsables del manejo y custodia del fondo por "Encargo" por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 1309 - SERNANP -, que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución.

OFICINA DE ADMINISTRACION V°B° CPC. Cesar Malaga Gallegos Jefa Of. Administración SERNANP

Artículo 3º.- El tipo de gastos a realizar con cargo al fondo por "Encargo", se ejecutará aplicando los montos máximos y condiciones establecidos en la Directiva "Normas y Procedimientos para la transferencia, uso y rendición de cuentas de los fondos bajo la modalidad de encargos de la Unidad Ejecutora Nº 1309 – SERNANP, para el ejercicio fiscal 2010" aprobada con Resolución de Secretaría General Nº 006-2010-SERNANP-SG, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, en el marco del inciso a) del artículo 59° de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REPUBLICA DEL PERU

Artículo 4º.- Los responsables del manejo del fondo por "Encargo" designados en el artículo 2º de la presente Resolución, deberán rendir cuenta documentada, bajo responsabilidad, dentro del plazo establecido en las Directivas señaladas en el artículo precedente, bajo responsabilidad.

Naturales Protegidas por el Estado
V°B°
CPC. JOSE L. RAÑO MORAN
CONTADOR
SERNANP

Regístrese y comuníquese.

OFICINA DE ADMINISTRACION
SERNANP

CPC. César Málaga Gallegos
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
V°B°
Dra. Mariela Castillo Núñez
JEFA
SERNANP

FONDOS POR ENCARGOS DEL MES DE MAYO 2010 - RECURSOS ORDINARIOS

META	AREA NATURAL PROTEGIDA	FONDO ASIGNADO	RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DEL FONDO
7	PN. CERROS DE AMOTAPE	1,830.00	ALDO RAUL AGUIRRE CURA
9	PN. CUTERVO	4,797.00	IRIS ROSARIO ZARATE RODRIGUEZ
13	ZONA RESERVADA SAN FERNANDO	234.00	MARTHANS CASTILLO HERCULES STIVE
16	SN. CALIPUY	966.00	ZAVALETA ZAVALETA ELBERT HILARIO
17	SANTURIO NACIONAL DE HUAYLLAY	1,510.00	IZQUIERDO MERA CESAR LENIN
19	SN. MANGLARES DE TUMBES	1,480.00	EDGAR EDUARDO VICUÑA MIÑANO
20	SN. TABACONAS NAMBALLE	1,500.00	DOUGLAS MANUEL COTRINA SANCHEZ
21	SH. CHACAMARCA	1,162.00	RONALD LUIS MEDRANO YANQUI
22	SH. BOSQUE DE POMAC	4,920.00	VICENTE LUIS CORTEZ BILLET
25	RN. CALIPUY	2,167.00	FREDY ABRAHAN ABANTO TERRONES
26	RN. JUNIN	7,455.00	ROSARIO ARAOZ MONZON
30	RESERVA NACIONAL SALINAS Y AGUADA BLANCA	3,430.00	CORNEJO FARFAN ARTURO
31	RN. TUMBES	320.00	ALDO RAUL AGUIRRE CURA
32	RVS. LAQUIPAMPA	4,585.00	SANTOS LETICIA VASQUEZ MEJIA
33	JEFE DEL SANTUARIO HISTORICO CHACAMARCA	6,504.00	FERNANDO MANUEL GIL VILLACRES
38	ZR. CHANCAY BAÑOS	4,000.00	IRIS ROSARIO ZARATE RODRIGUEZ
39	BP. PUI PUI	738.00	JOSE ANTONIO RIOS SUAREZ
41	RN. PAMPAS GALERAS	10,259.00	HERCULES STIVE MARTHANS CASTILLO
43	COTO DE CAZA EL ANGOLO	1,500.00	PRADEL CACERES JEFF
65	PN. TINGO MARIA	3,295.00	MARTIN SEGUNDO MARIGORDA ROMAN
67	RN. PACAYA SAMIRIA	35,705.00	JOSE GROCIO GIL NAVARRO
68	RN. ASHANINKA	9,823.00	DAVID CARDENAS LEON
69	RC. EL SIRA	16,884.00	DEYANIRA ROSANGELA MISHARI OCHOA
71	ZR. GUEPPI	6,617.00	TEOFILO TORRES TUESTA
72	ZR. PUCACURO	10,450.00	GLORIA DEL CARMEN ROJAS RIOS
74	ZR. SIERRA EL DIVISOR	24,291.00	MARIA ELENA DIAZ ÑAUPARI
75	BP. ALTO MAYO	4,750.00	FERNANDO MARTIN MEJIA VARGAS
76	BP. SAN MATIAS SAN CARLOS	3,250.00	JORGE ZUMAETA PAREDES
78	PN. BAHUAJA SONENE	14,000.00	JOSE CARLOS NIETO NAVARRETE
79	RN. TAMBOPATA	23,910.00	JOSE CARLOS NIETO NAVARRETE
80	RC. AMARAKAERI	52,690.00	CARLOS LEONEL FLORES MAQUE
82	PN. MANU	29,479.00	VLADIMIR RAMIREZ PRADA
96	RN. MATSES	15,069.00	JOSE GROCIO GIL NAVARRO
97	ZR. HUMEDALES PUERTO VIEJO	200.00	MARIA DEL CARMEN DIAZ SUAREZ
101	ZR. UDIMA	1,063.00	JESSICA ALARCON RAMIREZ
	TOTAL	310,833.00	

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP
V°B°
CPC. JOSE L. SERRANO MORAN
CONTADOR

OFICINA DE ADMINISTRACION
V°B°
CPC. César Malaga Gallegos
Jefe (e) Administración
SERNANP